



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIORELECTORAL**

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0129-2025, que contiene la Sentencia de cambio de nombre No. TSE/0273/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que reproducida textualmente dice:

**EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

Sentencia de Cambio de Nombre  
TSE/0273/2025

**Referencia:** Expediente núm. TSE-12-0129-2025, relativo al cambio de nombre solicitado por Edalia Simeona Pérez Placencia, mediante instancia de fecha doce del mes de mayo del año dos mil veinticinco (12/05/2025) y recibida en la Secretaría General de este Tribunal el trece del mes de mayo del dos mil veinticinco (13/05/2025).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo del Magistrado Pedro Pablo Yermenos Forastieri:

**ANTECEDENTES**

**1. Descripción de la instancia**

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Edalia Simeona Pérez Placencia, registrada con el Número de Evento 902-012024-01-02016651, asentada bajo el núm. 000374, Libro núm. 00002 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0124, año 1961, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cevicos, incoada Edalia Simeona Pérez Placencia, dominicana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0185520-8, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; mediante instancia de fecha doce del mes

Expediente núm. TSE-12-0129-2025.

Sentencia núm. TSE/0273/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

de mayo del año dos mil veinticinco (12/05/2025), recibida en la Oficina de Servicio al Ciudadano de Santiago de los Caballeros del Tribunal Superior Electoral, mediante instancia de fecha doce del mes de mayo del año dos mil veinticinco (12/05/2025) y recibida en la Secretaría General de este Tribunal el trece del mes de mayo del dos mil veinticinco (13/05/2025).

## 2. Pretensiones de la solicitante

La accionante, mediante la precitada instancia, solicita en su conclusión copiada textualmente lo siguiente:

“ÚNICO: Que tengáis a bien, después de saludarle y desearle el mejor de los éxitos en sus funciones. DISPONER mediante DECRETO Definitivo en el que se haga constar la autorización del presidente de la Republica Dominicana, al presidente de la Junta Central Electoral (JCE) para que proceda al cambio de nombre definitivo de la señora Edadia Simeona, inscrita en el Libro 0002, de registro de NACIMIENTOS Folio 0124, Acta No.00374, año 1961 a nombre de EDALIA de padre Nicolás Tolentino Perez y de madre paulina Placencia marte, para que en lo adelante dicho nombre se lea y Escriba como ELADIA SIMEONA.

## 3. Documentos justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Edalia Simeona Pérez Placencia, registrada con el Número de Evento 902-012024-01-02016651, asentada bajo el núm. 000374, Libro núm. 00002 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0124, año 1961, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cevicos.
- 2) Certificado de Declaración de Nacimiento correspondiente a Eladia Simeona Pérez Placencia, asentada bajo el núm. 374, Libro núm. 2 de registros de Nacimiento, Folio núm. 124, año 1961, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cevicos.
- 3) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Noel Alberto, registrada con el Número de Evento 001-02-2007-01-00089373, asentada bajo el núm. 000579, Libro núm. 02734 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0179, año 1995, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

Expediente núm. TSE-12-0129-2025.

Sentencia núm. TSE/0273/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

- 4) Fotocopia de Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0846791-1, correspondiente a Eladia Simeona Pérez Placencia.
- 5) Fotocopia de la Cédula de Identidad Personal núm. 450983-001 correspondiente a Eladia Simeona Pérez Placencia.
- 6) Impresión de la consulta en el Maestro de Cedulados de la Cédula de Identidad y Electoral correspondiente a núm. 001-0846791-1.
- 7) Documentos varios relativos a pagos realizados por Eladia Pérez a Fisa Intercontinental S.A.
- 8) Aviso de la publicación en el periódico El Nuevo Diario, en fecha 14 del mes agosto de 2025.

#### 4. Medidas de publicidad

4.1. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco (19/05/2025) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.2. El día diecinueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco (19/05/2025), la Secretaría General de este Tribunal Superior Electoral procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre; así como a notificarla a las instituciones contempladas en el reglamento que rige las solicitudes de cambio de nombre, para que las mismas, y el público en general, tengan la oportunidad de manifestar su parecer y/o objeciones, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día veintisiete del mes de junio del año dos mil veinticinco (27/06/2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0170-2025, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres.

#### 5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

#### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

Expediente núm. TSE-12-0129-2025.

Sentencia núm. TSE/0273/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

## 6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; artículo 12.7. de la Ley 39-25 Orgánica del Tribunal Superior Electoral, de fecha 30 de junio de 2025 y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

## 7. Valoración de la solicitud

La solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre de la inscrita, el cual consta como “Edalia Simeona”, para que en lo adelante figure “Eladia Simeona”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, este Tribunal verificó que: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente, figura el nombre de la inscrita como Edalia Simeona, hija de Nicolás Tolentino Pérez y Paulina Placencia de Pérez; b) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; y c) evaluados los documentos y datos antes mencionados se comprueba que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres de la inscrita se hagan constar como “Eladia Simeona”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 031-2025, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 30 de junio de 2025; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento de Rectificación de Actas del Estado Civil, del 19 de septiembre de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud Cambio de Nombre incoada por Edalia Simeona Pérez Placencia, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Edalia Simeona Pérez Placencia, registrada con el Número de Evento 902-012024-01-02016651, asentada bajo el núm. 000374, Libro núm. 00002 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0124, año 1961, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cevicos.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cevicos, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figure el nombre de la inscrita como “Eladia Simeona”.

Expediente núm. TSE-12-0129-2025.

Sentencia núm. TSE/0273/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Eladia Simeona”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada digitalmente por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz, y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, y por Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas, escritas en ambos lados, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 163° de la Restauración.

GMUA/ybr

Expediente núm. TSE-12-0129-2025.

Sentencia núm. TSE/0273/2025, del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).